SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 181-2018-P-SBCH

Chiclayo, 30 de Noviembre del 2018

VISTO:

El Informe N° 288-2018-SBCH/OGA, de fecha 28 de noviembre del 2018, emitido por la Oficina General de Administración, sobre designación de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

CONSIDERANDOS:

Como es de conocimiento, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Es preciso indicar que la Ley Nº 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Dentro de éste contexto, la Oficina General de Administración a través del documento del visto ha recomendado la designación de los represente por parte de la entidad, en tal sentido, es necesario formalizar dicha designación emitiendo el acto resolutivo correspondiente.

Estando a los considerandos precedentes, y a las facultades concedidas en la Resolución Nº 1275-2018-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Constituir**, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el periodo de (02) años, por parte de la entidad, conforme se detalla:

Titulares

- Lic. Victoria Paredes Cerna	Gerente de Asistencia y Promoción Social
- Lic. Rossana Chanamé Chumán	Sub Gerente de Negocios
- Sr. Walberto Flores Aquino	Jefe de la Unidad de Logística, Control Patrimonial y Servicios Internos

05 DIC. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO CERTIFICO: Es Copia fiel del original que tengo a la vista. Melodi Segura Aguilar FEDATARIA

ELLAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 181-2018-P-SBCH

Suplentes

- CPC. Cristóbal Reaño Ramírez — Gerente de Gestión de Negocios
- Lic. Elena Barrueto Horna — Sub Gerente de Servicios Funerarios
- Abog. César Rimarachim Rimarachim — Jefe de la Unidad Recursos Humanos

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los órganos estructurados de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo brinden las facilidades necesarias a los miembros del CSST que hace referencia la presente resolución, debiéndose para tal efecto notificarlos conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente resolución, se publique en la página institucional conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
J. Germán De la Cruz Rodríguez
PRESIDENTE

05 DIC. 2018
SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Melad Segura Aguilar
FEDATARIA